



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1985-2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA"**

ORDENANZA N°

7651

Corrientes, **18 SEP 2025**

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 176-F-2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo la Sra. Flomenboin Curi María José, DNI N° 27.189.221, eleva nota solicitando Eximición de Deuda de los Impuestos Inmobiliarios, del inmueble bajo Adrema A1-0008897-1.

Que, a fs.2 obra copia de Documento Nacional de Identidad, fs. 4 Historia Clínica, a fs. 5 Certificado de domicilio de la Sra. Flomenboin Curi, María José.

Que, a fs. 7 y fs. 8 obra Informe del Registro de la Propiedad Inmueble.

Que, presenta de fs. 14 a fs 16 Informe de la Dirección General de Catastro de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (MCC).

Que, se adjunta de fs 21 a fs. 23 Informe Socio Ambiental, a fs. 32 Informe de la Asesoría Legal de la MCC.

Que, a fs. 44 y fs. 45 obra Resolución N° 2276/2025 por la cual se le otorga Beneficio de Tarifa Social.

Que, los requisitos se establecen dentro del Código Fiscal Municipal (CFM).

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones socioeconómicas expuestas ante este HCD.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el Artículo 29 Inciso 25) de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

POR ELLO:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1985-2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA"**

.2//

Corrientes, **18 SEP 2025**

ORDENANZA N°

7651

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
"Condonación de Deuda Inmobiliaria"**

ARTÍCULO 1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% identificado bajo Adrema A1-0008897-1, ubicado en calle Necochea 609.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ARTÍCULO 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
 “1985/2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
 JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA”

...3//

Corrientes,

ORDENANZA N°

7651

18 SEP 2025

VISTO: LA ORDENANZA N° 7651 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 18/09/2025.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 5077 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 13/10/2025.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

BB



MARIA SUYA RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaría de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes

PUBLICADO EN BOLETIN OFICIAL

N° 4539 / 25

DE FECHA 16 OCTUBRE 2025

FIRMA RESPONSABLE

MARIA SUYA RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaría de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes

